

San Carlos de Bariloche, 4 de mayo de 2026.-

VISTOS: Los autos "**CAPATTI, MARIA ELISABET S/ SUCESION AB INTESTATOBA-01243-C-2025**".

Y CONSIDERANDO:

1º) Que de acuerdo con el estado de autos corresponde regular honorarios por los trabajos comunes de las dos primeras etapas de este sucesorio.

2º) Que la base asciende a la suma de \$84.633.506,72 (50% NC DC: IV-D-332-2-UF 1 \$124.387 + 50% NC DC: IV-D-332-2-UF 5 \$326.308 + 50% NC DC: III-D-191-31-UF \$751.091 + 100% NC DC:19-2- D-346-18A-UF3 \$37.627.198,20 + NC DC:19-2-B-231-028 (12ava parte conforme lo denunciado en autos) \$27.365.522,52 + 100% vehículo dominio ADO-98-DB \$17.439.000 + Ajuar \$1.000.000) de acuerdo con el valor correspondiente al patrimonio efectivamente transmitido en la sucesión (Conforme informe de dominio y valuación fiscal obrantes en movimientos E0012 y E0011) (artículo 25 de la ley G 2212).

3º) Que de acuerdo con la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional, su calidad, eficacia y extensión material y temporal (artículo 6, ley citada), se justifica aplicar un 12 % sobre la base (artículo 8, ley citada) con el adicional de la procuración (40 %: artículo 10, ley citada).

4º) Que los honorarios en cuestión son comunes y están a cargo de la sucesión (artículo 25, ley citada).

5º) Que por las dos etapas cumplidas deben regularse los honorarios en dos tercios del total (artículo 44, ley citada).

Y 6º) Que todos los honorarios en cuestión deben depositarse en la cuenta de Caja Forense en el plazo de diez días corridos (artículos 18 y 19 de la ley 869, texto consolidado).

En consecuencia, **RESUELVO:**

I) Regular los honorarios del Dr. Sergio Juan Andrés Dutschmann en la suma de **\$9.478.953** a cargo de la sucesión; todos los cuales deberán depositarse en diez días corridos en la cuenta de Caja Forense.

II) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Santiago Morán

Juez